CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 19 /2.019

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Dr. Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO** , con Cédula de Identidad N° 1.423.015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FM COMERCIAL, RUC N° 3187333-2** domiciliada en Río Jejui 118, de la Ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. FRANCISCO MENDOZA**, con Cédula de Identidad N° 3.187.333, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **la Contratante** y **el Proveedor**, en relación al **PAC Nº: 359.214**, para el **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"** Expediente Nº: 307046 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 62 de fecha 13 de mayo del año 2.019, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

FM COMERCIAL
Francisco Mendoza
021 991 480

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Doctor Fernando Benítez Franco
Miembro del Tribunal de Apelación

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.214.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°62 de fecha 13 de mayo del año 2.019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE N° 4 PAPEL Y SOBRES							
1	PAPEL TAMAÑO OFICIO	COSMOS	NACIONAL	UNIDAD	1.351	25.500	34.450.500
2	PAPEL HIGIENICO COMUN	BEST	NACIONAL	UNIDAD	900	7.700	6.930.000
3	PAPEL HIGIENICO PERFUMADO	BAMBINO	NACIONAL	UNIDAD	800	2.050	1.640.000
4	CARTULINA LISA	MUNKSJO	BRASIL	UNIDAD	2.500	2.050	5.125.000
5	CARTULINA LISA	MUNKSJO	BRASIL	UNIDAD	2.000	1.750	3.500.000
6	SOBRE MANILA MEDIANO	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	2.500	450	1.125.000
7	SOBRE MANILA GRANDE	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	2.100	750	1.575.000
Total:							**54.345.500**
LOTE N° 6 TONER KYOCERA							
1	TONER PARA IMPRESORA NEGRO	KYOCERA	JAPON	UNIDAD	70	920.000	64.400.000
2	TONER PARA FOTOCOPIADORA NEGRO	KYOCERA	JAPON	UNIDAD	55	850.000	46.750.000
Total:							**111.150.000**
TOTAL LOTE 4 + LOTE 6:							**165.495.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

FM COMERCIAL
Francisco Mendoza
021 991 480

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Doctor Fernando Benítez Franco
Miembro del Tribunal de Apelación

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO, URUNDE'Y ENTRE CNEL. ORTIGOZA Y LUIS MARÍA ARGAÑA, DEPOSITO DE SUMINISTRO.----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del CP Fidel Miño Servián, Jefe de la Sección Patrimonio y Suministro.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

FM COMERCIAL
Francisco Mendoza
021 991 480

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Doctor Fernando Benítez Franco
Miembro del Tribunal de Apelación

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay al día 12 mes junio y año 2.019.----------

FRANCISCO MENDOZA
FM COMERCIAL
Francisco Mendoza
021 991 480

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO